

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.874/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Anuncio relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 24 de julio de 2017, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 24 de julio de 2017, acordó:

Primero.- Asumir las competencias de la **Comunidad de Regantes Vega de La Madrigala y el Ayuntamiento de La Adrada** en relación a la recaudación y gestión tributaria de los **recursos periódicos**, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación	Vigencia
	RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva. GRVE: Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM(en este último caso gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	
Comunidad de Regantes Vega de La Madrigala /20/05/2017	<ul style="list-style-type: none"> RVE: Cuotas ordinarias y derramas 	Durante 8 años, prórroga tácita anual.
Ayto. La Adrada/15/06/2017	<ul style="list-style-type: none"> GRVE: IBI, IAE e IVTM 	Durante 8 años, prórroga tácita anual.

Segundo.- Asumir las competencias de los **Ayuntamientos de San Juan del Molinillo, Padiernos y La Adrada**, con el alcance y vigencia que se indica, en relación con la recaudación de **valores aperiódicos**:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
	RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	
Ayto. San Juan del Molinillo/22/12/2016	<ul style="list-style-type: none"> Sanciones o multas según ordenanzas. 	Desde 01/01/2017, prórroga tácita por periodos de dos años.
Ayto. Padiernos/ 30/01/2017	<ul style="list-style-type: none"> Tributos y otros ingresos de derecho público 	Desde 01/01/2017, prórroga tácita por periodos de dos años
Ayto. La Adrada / 23/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> LID de IBI, IAE, IVTM,recargos e intereses de demora. 	Durante 8 años, prórroga tácita por dos años

Tercero.- Asumir las competencias del **Ayuntamiento de La Adrada**, en relación con el convenio de recaudación ejecutiva, conforme se expresa a continuación.

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos / alcance del convenio	Vigencia
Ayto. La Adrada/ 23/06/2016	RE-Recaudación Ejecutiva. <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="692 539 975 584">• Tributos y otros ingresos de derecho público	Durante 8 años, prórroga tácita anual.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, a 28 de julio de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.